

-D. BIENESTAR SOCIAL\*  
 -CRUZ ROJA  
 -INTERVENCIÓN  
 -TESORERÍA  
 -ARCHIVO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día seis de octubre de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.16 e

**43.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se presenta para su conocimiento y ratificación, como en años anteriores, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asamblea Local de Cruz Roja española para el año 2017, con objeto de realizar un programa de atención a la infancia y adolescencia. Proyecto de Mediación Social.

El Proyecto referido se lleva a cabo con la finalidad de potenciar alternativas de ocio y apoyo escolar a niños y niñas mediante la realización de actividades de apoyo desde una perspectiva de educación no formal, destinada a la posterior integración plena en su grupo de iguales.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre la Delegación de Bienestar Social, y el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del referido Convenio se abonará al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 10.000 euros para el mencionado Centro de Mediación Social. En el punto octavo del citado Convenio, se establece abonar el 50% de la subvención a la firma del mismo y el 50% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7VvUXC6sO6QJdmNMO/Yd+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	25/10/2017 15:16:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/104	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7VvUXC6sO6QJdmNMO/Yd+g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7VvUXC6sO6QJdmNMO/Yd+g==</a>			

CIF CRUZ ROJA: Q2866001-G  
Nº CUENTA: ES97-0049-0501-37-2110210746

**TERCERO:** Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Delegada de Bienestar Social Dª Lourdes Esther López Sánchez.


**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla, a la Intervención y Tesorería Municipales. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	7VvUxC6sO6QJdmNMO/Yd+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	25/10/2017 15:16:55	
Observaciones		Página	88/104	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7VvUxC6sO6QJdmNMO/Yd+g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7VvUxC6sO6QJdmNMO/Yd+g==</a>			